



ASPECTOS TÉCNICOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

“Gas Licuado Combustible”



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE

GAS LICUADO COMBUSTIBLE

El interés público perseguido con esta contratación por parte del Servicio de Nutrición es contar con los insumos requeridos para poder brindar una alimentación de calidad a todos nuestros usuarios, esto con el fin de lograr los objetivos y metas propuestos; razones por las cuales nuestro objetivo es mantener las existencias adecuadas según la normativa institucional, para que el abastecimiento sea oportuno y no provocar desabastecimiento del producto, y por ende producir deficiencias en las labores que se desarrollan en el servicio de nutrición. Para el Servicio de Lavandería el interés es contar con los insumos que permitan brindar de manera oportuna servicios de lavandería para bienestar de los usuarios internos y externos de este nosocomio.

Las ofertas que serán tomadas en consideración para el estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en este cartel y con las normas reguladoras de la materia, serán aquellas que se ajustaron con todos los aspectos legales, administrativos establecidos en este Cartel. No se tomarán en cuenta las ofertas que no se ajusten en su totalidad a las condiciones solicitadas.



1. OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

N° de ítem	N° Línea	CODIGO	Partida presupuestaria	PRODUCTO	UNIDAD	Consumo proyectado anual	Consumo mensual proyectado	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	1	1-95-10-0500	2201	Gas Licuado Combustible (para el Servicio de Nutrición).	Litros	12.500	1.041,66	Mezcla de gas licuado combustible que entrega RECOPE a todas las empresas distribuidoras de gas en el mercado, con un contenido promedio de 45-70% de propano y 30-55% de butano. El gas licuado combustible debe tener una eficiencia de combustión de un 99%, con un contenido mínimo de azufre, para que no se produzca humo durante la combustión y prácticamente no deje residuos de hidrocarburos sin quemar.
	2	1-95-10-0500		Gas Licuado Combustible (para el Servicio de Lavandería).	Litros	21.350	1.779,16	
2	1	8-56-01-6550	2223	Repuestos y accesorios para sistema mecánico de Gas L.P.	Ud	Según cotización	0	Mano de obra por instalación de componentes como reguladores de presión, válvulas y accesorios, para sistema mecánico de gas L.P. La instalación de los componentes se realizará en los tanques de gas estacionarios del Servicio de Nutrición y Lavandería.
	2	0-06-10-0150	2154	Servicio de montaje (instalación) o desmontaje de equipo industrial o medico.	Ud	01	0	

1.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente concurso es para el suministro de gas licuado combustible mediante la modalidad de entregas según demanda, para ser utilizados en el Servicio de Nutrición y el Servicio de Lavandería de este centro hospitalario.

Se advierte a los oferentes, que las cantidades contenidas en el cuadro inserto en el punto 1.1 de este apartado, constituyen un consumo proyectado, para la línea 1 constituyen un consumo proyectado del Servicio de Nutrición basado en el comportamiento del año 2013, mientras que para la línea número 2 el histórico de consumo corresponde al Servicio de Lavandería durante el período 2013. De modo tal que esta Administración no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las



condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme al gasto real efectivamente requerido por el Hospital y suministrado por el adjudicatario.

Por lo que, se debe cotizar sobre la base de precio unitario, de acuerdo al último precio vigente regulado por la ARESEP.

2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

2.1 Una vez que el acto de adjudicación adquiera firmeza, el contratista instalará en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato, y hasta agotar existencias del producto dentro de los tanques de gas, lo siguiente:

2.1.1 Un tanque estacionario para gas con capacidad entre 1.850 a 1.900 litros para consumo del Servicio de Lavandería, y un tanque estacionario con una capacidad entre 920 a 1.000 litros para consumo del Servicio de Nutrición, dichos tanques deberán ser instalados por el contratista en los sitios donde se encuentran ubicados los tanques de la actual contratación, uno de ellos (el de Nutrición) en la zona verde detrás del módulo de Sala de Operaciones y el otro (el de Lavandería) en la zona verde a un lado del Servicio de Lavandería, estos tanques deberán ser instalados en unas bases de concreto que ya están construidas.

La empresa oferente deberá realizar el debido aterrizaje de los tanques ya sea a la malla a tierra en las instalaciones existentes o instalar los dispositivos necesarios para ese fin, según las leyes, normas y reglamentos existentes en el país.

Se utilizará la tubería instalada actualmente en el sitio, la cual es propiedad del Hospital Dr. Max Terán Valls.

2.1.2 El contratista debe suministrar en calidad de préstamo 02 cilindros estacionarios en buen estado, con la respectiva certificación de prueba hidráulica reciente y realizar los trabajos necesarios para su correcta y segura instalación.

2.1.3 Los tanques para almacenamiento de gas licuado combustible se deberán instalar sobre piso firme y nivelado.

2.1.4 La empresa que de este concurso resultase adjudicada contará con un plazo de 15 días hábiles para entregar los tanques solicitados y debidamente instalados en el sitio. Contados a partir de la recepción de la orden interna de compra del concurso emitido por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios.

2.1.5 El oferente deberá indicar dentro del rubro de instalación de los tanques, los siguientes componentes básicos de control y protección para que los tanques funcionen de manera segura según las leyes y



reglamentos vigentes en el país (Ministerio de Salud, MINAET, NFPA, entre otros):

- Válvulas antisísmicas de 1 pulgada (Una para cada tanque de almacenamiento de gas)
- Reguladores de presión de primera etapa (Uno para cada tanque de almacenamiento de gas)
- Accesorios como: niples en HG, codos en HG, materiales en polietileno, soportes y otros.

Los oferentes deberán detallar en su oferta la cantidad de componentes y accesorios necesarios para la debida y correcta instalación de los cilindros estacionarios, así como el costo de la instalación de los mismos en cada uno de los cilindros.

Además deberá ofertar el costo de la mano de obra técnica por la instalación de dichos componentes en el sistema de suministro de gas.

2.2 Cada uno de los tanques suministrados en calidad de préstamo por el contratista deberá tener instalado un manómetro que permita observar el porcentaje de gas que contienen los tanques, los cuales deberán ser debidamente instalados en las previstas de entrada para relleno al tanque de almacenamiento.

2.3 El volumen mínimo de gas que deben contener los tanques estacionarios debe ser no menor a 30% del volumen total de cada tanque. Mientras que el volumen máximo de gas que deben contener los tanques no debe ser mayor al 85% del volumen total de cada tanque.

2.4 El contratista realizará pruebas de hermeticidad de los tanques de almacenamiento, como de la tubería que ya se encuentra instalada, conjuntamente con la jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento o la persona que este designe. Dicha prueba debe de realizarse durante la instalación de los tanques de gas.

2.5 El contratista realizará pintura y rotulación total del sistema de almacenamiento (tanques), según el código de colores vigente en Costa Rica.

2.6 Los tanques que se instalen deberán rotularse con el pictograma de seguridad según la NORMA NFPA 704. Además deberá rotularse en la superficie de ambos tanques las capacidades de almacenamiento de los mismos.

2.7 El contratista deberá confeccionar e instalar uno o varios letreros de advertencia sobre la malla que protege los tanques para el suministro de gas del Servicio de Nutrición así como del tanque para el suministro de gas del Servicio de Lavandería que indique: Área de Peligro, Gas Flamable, Prohibido Fumar, todo lo anterior según la legislación, normas y reglamentos que existan en el país. También deberá confeccionar e instalar un letrero en el cual se indique las especificaciones básicas del



- tanque y válvulas. Así mismo deberá indicar los números de teléfono a las cuales se puede contactar en caso de emergencia, dicha información debe ser actualizada periódicamente según sea necesario. Estos trabajos se deben realizar en estricta coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento en horario de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7.00 a.m. a 3:00 p.m. lo anterior para que se supervisen aspectos técnicos que solo pueden ser supervisados por personal de ese servicio.
- 2.8 Todos los elementos objeto de esta contratación están sujetos al Decreto N° 30301-MINAE-S publicado en La Gaceta del 1° de marzo de 2002, y en lo que ésta omitiera, de manera supletoria, a las normas de la NFPA 58, Liquefied Petroleum Gas Code, edición 2008.
 - 2.9 El contratista deberá acatar todas las indicaciones que le sean formuladas por los Administradores del contrato, que para efectos de control de los trabajos la institución designe.
 - 2.10 Cualquier trabajo defectuoso, por la calidad de la mano de obra, a juicio de los Administradores del Contrato, deberá ser sustituido inmediatamente por el contratista, el hecho de que se hubiesen aprobado la calidad de los trabajos no releva al contratista de la obligación de corregirlos si se encuentran defectos posteriormente o en caso de incorporarse nuevas regulaciones de acatamiento obligatorio, en este último caso las disposiciones se deberán acatar con un tiempo no mayor a los tres meses.
 - 2.11 Después de terminados los trabajos y antes de su formal aceptación por parte de la Administración, se debe de remover todos los materiales sobrantes y entregar las instalaciones de suministro totalmente terminadas, no se podrá iniciar con la compra del gas hasta que las instalaciones cuenten con los requisitos de operación.
 - 2.12 Todo el diseño del sistema estará de acuerdo con las normas para el almacenamiento y manejo de gas licuado de petróleo GLP normas de la NFPA 58, Liquefied Petroleum Gas Code, edición 2008.
 - 2.13 De requerirse obras civiles para la instalación del sistema, éstas serán ejecutadas por la empresa proveedora. El costo de dichas obras deberá contemplarse dentro de la oferta.
 - 2.14 Al finalizar el contrato, el proceso de desinstalación y transporte del tanque deberá ser responsabilidad del contratista sin costo adicional para la Caja Costarricense del Seguro Social.
 - 2.15 Todas las estaciones de abastecimiento del contratista y vehículos de transporte que se utilizarán para atender al hospital deben tener permiso de funcionamiento vigente del Ministerio de Ambiente y Energía. Con la oferta deberá presentarse copia simple vigente de este documento; de igual manera, este requisito deberá presentarse al inicio de cada prórroga contractual. Así mismo la administración está facultada en solicitar los mismos en cualquier momento de la ejecución contractual.



2.16 El contratista debe indicar cantidad, modelo y capacidad de los vehículos que utiliza para transportar el Gas Licuado Combustible.

3. MÁXIMO DE LLENADO PARA EL TANQUE FIJO DE GAS.

Por norma y seguridad ningún recipiente para almacenar Gas Licuado Combustible, debe ser llenado a más del 85% de su capacidad indicada en litros. Esto es con el fin de disponer de una cámara libre de líquido en la parte superior, que permita al gas dilatarse cuando se caliente por el sol o por fuego y evitar que se genere una sobre presión en el mismo. Esta cámara también sirve para que el gas licuado combustible se vaporice y pueda ser utilizado.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

4.1 El contratista debe brindar el mantenimiento preventivo trimestral de los cilindros estacionarios, y correctivo cuando se requiera de todo el sistema mecánico de gas, propio de cada tanque estacionario según su ubicación en cada servicio.

4.1.1 Cuando se requiera cambiar un repuesto o accesorio de los equipos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El contratista deberá dejar constancia de la necesidad del cambio de cada repuesto o accesorio, en el reporte de servicio técnico correspondiente, además en el Acta de Recepción (**ANEXO A**).

4.1.2 El contratista deberá presentar al Administrador del Contrato solicitud de cambio de repuesto mediante el formato establecido en el **ANEXO B**, mismo que deberá llenar y enviar con la cotización en un lapso de 10 días hábiles.

4.1.3 El Administrador del Contrato analizará la solicitud del cambio de repuesto basado en los siguientes aspectos:

- a) Disponibilidad presupuestaria.
- b) Análisis costo-beneficio de la adquisición del repuesto, según el Art. 40 del Manual de normas y procedimientos contables y control de activos.

4.1.4 Si producto del análisis del punto anterior, se aprueba la adquisición del repuesto, el Administrador del Contrato deberá presentar a la Dirección Administrativa Financiera la siguiente documentación:

Justificación para la adquisición del repuesto, en la que se indique: descripción de lo acontecido, disponibilidad presupuestaria, análisis costo-beneficio según inciso b) del punto 4.1.3 de este apartado, y el criterio técnico respectivo.

Reporte del servicio emitido por el contratista, en el que hace referencia a la necesidad de adquisición del repuesto.

Certificación Presupuestaria.

4.2 Una vez autorizado el cambio de los repuestos o componentes solicitados, el contratista procederá a realizar la entrega de los mismos, brindando la mano de obra técnica necesaria para su respectiva sustitución en el sitio, además deberá presentar la factura al Área de Bienes y Servicios de este hospital para su respectivo trámite de pago.



- 4.3 Todo repuesto que el contratista instale contará con una garantía mínima de 01 mes sobre mano de obra y materiales. El o los repuestos cambiados serán entregados mediante reporte técnico al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, lo anterior por tratarse de aspectos técnicos los cuales pueden ser verificados de la mejor manera por parte de Ingeniería y Mantenimiento.
- 4.4 Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, el contratista deberá anotar en el reporte: porcentaje de gas Licuado Combustible, estado del manómetro, estado de la válvula de alivio, estado de las válvulas de media vuelta (cierre rápido), estado de la manguera flexible, estado de la red (sistema mecánico) de distribución de gas Licuado Combustible, detección de fugas en sistema, pintura de la red, identificación de la red con calcomanías. El mantenimiento preventivo se debe realizar trimestral y correctivo cuando sea necesario. En el reporte del mantenimiento preventivo se deberá anotar el estado de los equipos (tanques), los repuestos a requerir para mantener los sistemas en óptimas condiciones de operación y funcionamiento e indicar posibles mejoras a los sistemas instalados, cada reporte deberá ser firmado por la Jefatura de los Servicios de Nutrición y Lavandería y entregar copia en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. El tiempo de respuesta para el contratista cuando se presente un fallo en el funcionamiento del tanque estacionario será de 02 días hábiles.
- Para los casos de mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar una propuesta económica que incluya todos los trabajos y repuestos que se vayan a utilizar, para el análisis y respectivo aprobación por parte de las autoridades del Hospital.
- 4.5 El contratista se compromete a presentar un protocolo de seguridad para la descarga de gas Licuado Combustible, observando todas las medidas de seguridad que el caso amerita y cumplir con la normativa vigente en el país, así como con las normas NFPA 58 y NFPA 54.
- 4.6 El contratista deberá ejecutar labores de mantenimiento correctivo a la tubería y el tanque de Gas Licuado Combustible, cuando las circunstancias así lo demanden. Las llamadas para solicitar el mantenimiento correctivo serán efectuadas por las jefaturas de Nutrición y Lavandería el o los funcionarios que designen para ese fin. Se dejará constancia de ese acto mediante nota que deberá archiversse en el expediente del procedimiento contractual.
- 4.7 El contratista debe disponer de la infraestructura de taller, equipo y las herramientas adecuadas para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en los tanques estacionarios y la red de distribución de gas LP. Así mismo el Hospital se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones del contratista.



- 4.8 El contratista debe garantizar que el servicio técnico será brindado por personal idóneo y en constante actualización de los contenidos técnicos. Para lo cual el cuadro técnico inicial debe estar actualizado cuando haya algún movimiento de personal. El contratista deberá presentar currículum de todo el personal técnico a su cargo con el fin de asegurar que la empresa cuente con personal capacitado.
- 4.9 El contratista debe garantizar soporte técnico las 24 horas del día con personal experimentado y calificado; deberá facilitar los números de teléfono donde se pueda solicitar el apoyo técnico, así mismo todo el personal del contratista debe estar debidamente identificado mientras permanezca en el área Hospitalaria.
- 4.10 El contratista brindará una charla anual sobre aspectos de seguridad, para una población promedio de 10 personas, en la charla participarán funcionarios de los servicios de nutrición, lavandería y mantenimiento. La empresa debe entregar el material didáctico y contar con el equipo de proyección necesario para impartir la charla. La charla se realizará en el sitio que el hospital designe.
- 4.11 El contratista deberá indicar qué capacidad de almacenamiento de gas Licuado Combustible, tiene en sus instalaciones y en caso de suspensión de entregas de gas por parte de RECOPE, por cuánto tiempo podría abastecer al Hospital.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1 VISITA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Se requiere que los potenciales oferentes realicen una visita a las instalaciones del hospital antes de presentar su oferta, esto a fin de que analicen las condiciones allí existentes y observen la ubicación de los tanques que contendrán el gas durante el periodo de esta contratación, dicha instalación deberá ser coordinada de tal forma que no se interrumpa el suministro de dicho insumo, de lo cual se dejará constancia de la visita realizada, y un cronograma de los trabajos a realizar en cada uno de los Servicios involucrados (el cual debe ser presentado junto con la oferta). Dicho cronograma será aprobado por la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento o la persona que esta designe, esto considerando que es la parte técnica de apoyo en esta contratación. La aprobación de dicho cronograma se realizará durante la etapa de análisis técnico de las ofertas, lo cual podrá ser motivo de exclusión de ofertas de no satisfacer los requerimientos y necesidades del Hospital.

La no presentación a dicha visita al sitio quedará a entera responsabilidad de los oferentes, debido a que en ese momento se realizarán aclaraciones importantes que forman parte del cartel de objeto de contratación. Será responsabilidad de los oferentes confirmar y solicitar cualquier dato que consideren necesario para la prestación del servicio. No se aceptarán omisiones durante el proceso o duración del contrato por desconocimiento de las condiciones y las necesidades de los servicios a brindar.



Se pueden dirigir consultas al teléfono 2774-95-00, extensión 2081, con el Ing. Edgar Madrigal Chavarría, Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento o con la Dra. Cindy Molina Fernández Jefatura del Servicio de Nutrición (27-74-95-68), y el Ing. Andrés Chaves Rodríguez Jefatura del Servicio de Lavandería (27-74-95-60), así como con, la Srta. Angie Calderón Cerdas Secretaria del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Dr. Max Terán Valls.

Para lo cual el contratista en la visita al sitio evaluará las condiciones actuales de las tuberías propiedad de la institución y en caso de ser funcionales podría ser utilizada para el suministro de gas licuado combustible.

5.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

5.2.1 Tiempo Abastecimiento:

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de gas licuado combustible será por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.

Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones pactadas.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.

5.2.2 Tiempo y Forma de entrega:

5.2.2.1 La forma de entrega serán recargas de gas semanales durante días hábiles, de acuerdo con la demanda real de cada uno de los Servicios que utilizan el insumo.

En casos catalogados como urgentes se realizarán los pedidos que se requieran y el plazo de entrega de estos pedidos será de 01 día hábil. Se entiende como casos urgentes: un consumo mayor inesperado o casos de fuerza mayor. La fuerza mayor y el caso fortuito son acontecimientos imprevisibles, se conocen como tales: Huelgas, desastres naturales como terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tornados e inundaciones, falta de fluido eléctrico, agua potable, vapor u otros, en el cual dará prioridad a los pedidos de este centro médico, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente de contratación.

Las recargas de gas que se realicen en los tanques estacionarios del hospital deberán con los siguientes aspectos de seguridad:

- No deberá sobre pasar el 85% de la capacidad de los tanques.
- Toda la manipulación del gas debe ser efectuado por personal calificado del contratista.



5.2.2.2 En el momento que se presente el personero de la empresa adjudicataria al Hospital, para proceder al abastecimiento de gas LP, previo a que el contratista proceda al trasiego del vehículo de transporte al tanque fijo se debe coordinar con la Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento para que un funcionario de ese Servicio esté presente en la descarga del gas, para que corrobore la calidad transfundida de gas. Así mismo debe estar presente un funcionario de la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución (en caso de ser días hábiles), y también debe estar presente un funcionario de los servicios solicitantes. A su vez el personero de la empresa debe dar tiempo prudencial a los funcionarios encargados del recibo del producto del Hospital Dr. Max Terán Valls para la inspección, conteo, verificación de calidad, entre otros.

5.2.3 Cantidades por entrega y condiciones de recibo:

5.2.3.1 Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real del Servicio de Nutrición y el Servicio de Lavandería, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

5.2.3.2 Las cantidades serán definidas por los Servicios de Nutrición y Lavandería, y comunicadas por dichos servicios en cada pedido que se realice.

5.2.3.3 Siempre que se reciba el producto debe estar presente un funcionario del Servicio de Nutrición o Lavandería según sea el caso, un funcionario de la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución (en caso de ser días hábiles) y un funcionario del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, quedando como responsable de la confección del acta los funcionarios de los Servicios de Nutrición y Lavandería, y de la verificación del llenado en el manómetro el funcionario del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

5.2.4 Lugar de entrega:

5.2.4.1 Los productos deberán ser entregados en los tanques de almacenamiento previamente instalados en el Hospital Max Terán Valls de Quepos.

5.2.5 Horario de entrega:

5.2.5.1 Lunes a Jueves de 8 am a 4 pm, los Viernes de 8 am a 3 pm.



6. FISCALIZADOR DEL CONTRATO:

Por la naturaleza de la presente contratación, el proceso de fiscalización del contrato estará a cargo de un órgano colegiado conformado por la Dra. Cindy Molina Fernández Jefatura del Servicios de Nutrición, así como el Ing. Andrés Chávez Rodríguez Jefatura del Servicio de Lavandería, los cuales contarán con el apoyo técnico del Ing. Edgar Madrigal Chavarría Jefatura del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. Las jefaturas de los servicios solicitantes fungiremos como fiscalizadores del contrato que originará este concurso; de igual manera lo será la persona que nos sustituya cuando nos encontremos disfrutando del período de vacaciones correspondiente, o por encontrarnos incapacitados, o con algún permiso con o sin goce de salario, nuestra función será la de vigilar que dicho suministro se realice efectivamente según lo solicitado en el cartel. Nos podrán localizar a los teléfonos directos de la Jefatura de Lavandería: 2774-9560 o bien al teléfono de la Jefatura de Nutrición: 2774-9568, o al de la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento 27-77-95-00 extensión 2081.

7. OTRAS CONDICIONES GENERALES

7.1 FORMA DE COBRO Y PAGO:

- 7.1.1 El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después del ingreso del producto, no se aceptará acumulación de facturas de cobro. Todas las facturas presentadas deberán estar exentas de errores para ser recibidas de conformidad (es decir sin tachones, rayones, manchas errores algebraicos u otras que hagan dudar de su autenticidad). Esta condición podría considerarse como incumplimiento contractual, situación que se verificará con el documento que se utiliza para la recepción de los productos y la fecha de ingreso de la factura al Área de Bienes y Servicios-Subárea de Almacenamiento y Distribución, única unidad administrativa autorizada para la recepción de facturas de cobro.
- 7.1.2 Para la tramitación del pago deberá presentar a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls, la Factura Comercial y Factura de la C.C.S.S indicando en esta última: número de proveedor, N° de cuenta bancaria, nombre del Banco, N° de Contrato u Orden de Compra. En las facturas deberá de indicarse el detalle de la mercancía entregada, precio unitario y monto total.
- 7.1.3 Adjunta a la factura de cobro, el contratista deberá aportar copia del Diario Oficial La Gaceta donde se indique el último precio vigente regulado para el gas licuado combustible suministrado a este centro hospitalario.
- 7.1.4 La CCSS trabaja con las condiciones de crédito a 30 días, y los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a



la cuenta del adjudicado en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias.

- 7.1.5 La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al oferente adjudicado (Morosidad en las Cargas Sociales).
- 7.1.6 Si las ofertas por instalación de tanques de gas se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
- 7.1.7 Es importante indicar que la facturación se debe realizar durante el mismo periodo presupuestario en el cuál son realizadas las entregas, esto con el fin de no trasladar gastos a otro periodo presupuestario y así disminuir una sobre ejecución del presupuesto asignado del periodo en ejecución que a su vez provoca una sub ejecución del presupuesto asignado para el periodo presupuestario siguiente.
- 7.1.8 Esta Institución, Caja Costarricense del Seguro Social, establece plazos para el cierre del Fondo Rotario de forma unilateral, por lo tanto, después del plazo establecido, este centro Médico se exime de responsabilidad alguna por el no pago de facturas durante el periodo vigente que sean presentadas con todos sus requisitos en la Subárea de Almacenamiento y Distribución. De presentarse esa situación, las facturas estarían siendo canceladas con el presupuesto del periodo siguiente.

7.2 MULTAS:

- 7.2.1 Se establece el pago de multa de un 2% de la facturación por entrega del Contratista, por defectos en la ejecución del contrato, en aspectos tales como: cantidad solicitada, (según especificaciones técnicas de cada ítem).
- 7.2.2 La Dirección Administrativa y Financiera de este Hospital deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario, establecido, por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.



8. PRECIO:

Para el ítem número 1 (líneas número 1 y 2): suministro de gas para el Servicio de Lavandería y Nutrición respectivamente, se establece que el precio ofertado deberá ser acorde al último precio vigente para este tipo de hidrocarburo, el cual es regulado por la ARESEP, mismo que es publicado en el diario oficial La Gaceta.

Para el ítem 2: instalación de cilindros estacionarios, se establece que los posibles oferentes deberán ofertar de manera desglosada todos los componentes y accesorios necesarios para la instalación de dichos cilindros, por otra parte pero en la misma oferta se deberá desglosar lo correspondiente a la instalación de dichos componentes y accesorios en cada uno de los cilindros estacionarios.

9. DAÑOS Y SEGUROS.

El contratista es responsable de cualquier riesgo laboral, así como de los daños a las personas o a las instalaciones y equipos, que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo. Estará obligado a suscribir una póliza de riesgos profesionales del INS que cubra a todo su personal y a terceros contra riesgos, durante la instalación de los tanques, las visitas de mantenimiento, así como en cada entrega de suministro de gas que la empresa adjudicataria efectúe durante la ejecución contractual.

El contratista a su vez suscribirá una póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros, la que pondrá a disposición del Hospital, para cubrir cualquier tipo de daño ocasionado a terceras personas o a las instalaciones del Hospital en la prestación de los servicios contratados, lo anterior derivado de la labor misma de los funcionarios.

Dichas pólizas deberán ser renovadas anualmente y deberán presentarse el documento original de este trámite como parte de los requisitos para realizar las prórrogas contractuales.

Así mismo el adjudicatario deberá cumplir con las normas establecidas por el Instituto Nacional de Seguros para almacenamiento y el suministro de gas licuado combustible.

10. TIPO DE CONTRATO.

El contratista deberá contar con la totalidad del personal requerido para la realización de las labores, y será el único responsable de ese acto, es decir, el contratista es el único que actuará en calidad de patrono, cumplirá con todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que a materia laboral se refiere y que estén vigentes en Costa Rica, liberando de esta responsabilidad a la Caja Costarricense de Seguro Social. La Contratación de estos servicios no originará relación algún



obrero - patronal con la Caja Costarricense de Seguro Social, la misma quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que se llegara a incurrir en la prestación de los servicios, como producto de una demanda laboral de los trabajadores. Tanto durante la instalación de los tanques como durante las visitas de mantenimiento que pudieran realizar los funcionarios de la empresa adjudicataria.

11. USO DE LA PROPIEDAD.

El adjudicatario mantendrá sus equipos y las actividades de sus trabajadores dentro del edificio en el espacio que le señalen el personal de la Caja, y será el único responsable de su custodia.

Para la colocación de los tanques de almacenamiento de gas licuado combustible, la Caja Costarricense del Seguro Social facilitará el espacio correspondiente. Este espacio no estará sujeto a la ley de inquilinato y la Caja Costarricense del Seguro Social podrá disponer de éste cuando así lo requiera. En este caso, el tanque deberá ser removido en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previa notificación.

12. GARANTÍAS DEL PRODUCTO OFRECIDO.

Todos los materiales que se utilicen y los trabajos que se realicen deberán tener una garantía no menor a seis meses contra defectos de fabricación o instalación si fuera el caso, además, se deben adaptar al ambiente salino de la zona. El contratista debe garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos (tanques) que ofrezca por un periodo no menor a la vigencia del presente contrato. Estas condiciones deberán indicarse en la oferta formal que presente el oferente.

13. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS OPERARIOS CONTRATADOS POR EL CONTRATISTA.

Mantener una relación de respeto constante con el personal del Hospital Dr. Max Terán Valls y con los usuarios del centro de salud, todas estas personas deben ser tratadas con cortesía y amabilidad, de no ser así la administración de hospital, mediante comunicación por escrito le informará que debe retirarlo de sus labores en la institución.

La actividad diaria origina relaciones con público en general, los cuales deben ser atendidos con tacto y discreción.

El contratista responderá por los actos de su personal, así como también debe contar con el personal necesario para cumplir con el suministro de gas.

En el evento de que por negligencia, incumplimiento de funciones e imprudencia de los operarios se lleve a cabo la sustracción de algún tipo de bien institucional, este hecho deberá ser avalado por una



investigación previa que se llevará a cabo en forma conjunta o únicamente por parte del órgano legal competente, en la que se determine claramente el daño causado por este concepto y el contratista deberá resarcir a la Institución por el daño ocasionado.

El personal del contratista tendrá completamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y fumar dentro de las instalaciones del Hospital Dr. Max Terán Valls de Quepos.

La Institución, en este caso la Caja Costarricense de Seguro Social, se reserva el derecho de efectuar las supervisiones que estime pertinentes de acuerdo a las necesidades del Servicio.

14. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de que se produjese algún incumplimiento en las entregas de las obras, de producto, o de algún aspecto técnico incluido en el cartel, por parte del contratista, la Administración hará un comunicado oficial al mismo, el contratista se compromete a dar respuesta escrita a este comunicado durante los 10 días hábiles después de recibir el comunicado en el que podrá presentar sus argumentos y pruebas de descargo, además de garantizar que las anomalías se corregirán.

La no respuesta será interpretada por la Administración como desacato y falta de interés de continuar prestando el servicio objeto de la contratación directa.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Debido a las características del objeto contractual y del concurso mismo la adjudicación de este se realizará de forma total a un solo oferente y no por ítem independiente, esto ya que el ítem N° 1 y N° 2 son dependientes entre sí, por lo tanto se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación, bajo las siguientes condiciones:

14.1 La Administración adjudicará de forma conjunta los ítems N° 1 (línea número 1 y 2) y N° 2, para lo cual los oferentes deberán cotizar ambos ítems en su totalidad, por tanto la no cotización de alguno de los ítems acarreará la exclusión de la totalidad de la oferta.

14.2 La adjudicación de estos ítems recaerá en la empresa concursante que haya sido admisible administrativa y técnicamente.

14.3 El incumplimiento técnico de alguno de los ítems será motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.



16. SISTEMA DE VALORACIÓN DE OFERTAS (S.E.O.)

Con el propósito de determinar la oferta más conveniente para la Institución y el interés general, el sistema de evaluación de ofertas solamente podrá ser sometido para aquellas ofertas que sean admisibles, es decir que hayan aprobado satisfactoriamente las etapas anteriores, (es decir que cumplan legal, técnica y administrativamente). Será seleccionada la que obtenga mayor calificación de acuerdo a la siguiente evaluación.

Los oferentes que no alcancen **un mínimo de 70 puntos** en el proceso de valoración de ofertas, no serán admisibles para ser sujeto de participación en este concurso.

Ítem 1: Suministro de Gas Licuado Combustible

Factores a ponderar	Puntos
Experiencia de la empresa: años de experiencia en contrataciones en otros Hospitales de la CCSS o privados nacionales costarricenses para lo cual debe aportar documentos probatorios que así lo acrediten (órdenes de compra, facturas o su equivalente) de acuerdo al siguiente puntaje: Más de 5 años de experiencia: 10 puntos Más de 3 años un día y hasta 5 años de experiencia: 5 puntos De 1 a 3 años: 3 puntos Menos de 1 año: 0 puntos	10 Puntos
Experiencia del personal que realiza el trasiego de gas: años de laborar para la empresa realizando las labores de trasiego de gas y manipulación de cilindros estacionarios, para lo cual debe aportar documentos probatorios que así lo acrediten (copia simple de certificación de tiempo de servicio en la empresa) de acuerdo al siguiente puntaje: Más de 3 años de experiencia: 10 puntos Más de 1 años un día y hasta 3 años de experiencia: 5 puntos De 6 meses a 1 año: 3 puntos Menos de 6 meses: 0 puntos	10 Puntos
TOTAL	20 Puntos



Ítem 2: Instalación de Cilindros Estacionarios.

Factores a ponderar	Puntos
<p>Precio: Se tomará en cuenta que el precio ofertado para la instalación de los tanques estacionarios, se encuentre dentro de los parámetros de razonabilidad del mercado nacional.</p>	70 Puntos
<p>Experiencia de la empresa: años de experiencia en instalaciones de cilindros estacionarios en otros Hospitales de la CCSS o privados nacionales costarricenses para lo cual debe aportar documentos probatorios que así lo acrediten (órdenes de compra, facturas o su equivalente) de acuerdo al siguiente puntaje:</p> <p>Más de 5 años de experiencia: 5 puntos Más de 3 años un día y hasta 5 años de experiencia: 3 puntos De 1 a 3 años: 1 punto Menos de 1 año: 0 puntos</p>	5 Puntos
<p>Experiencia del personal que realiza la instalación: años de laborar para la empresa realizando instalaciones de cilindros estacionarios y tuberías de gas licuado combustible, para lo cual debe aportar documentos probatorios que así lo acrediten (copia simple de certificación de tiempo de servicio en la empresa) de acuerdo al siguiente puntaje:</p> <p>Más de 3 años de experiencia: 5 puntos Más de 1 años un día y hasta 3 años de experiencia: 3 puntos De 6 meses a 1 años: 1 punto Menos de 6 meses: 0 puntos</p>	5 Puntos
TOTAL	80 Puntos

17. CLÁUSULA PARA DESEMPATE.

Para la aplicación de estas cláusulas se deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar Para la aplicación de estas cláusulas se deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

16.1 Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos



16.2 En caso de que se cuente con dos ofertas admisibles y en igualdad de condiciones, se aplicará el modelo al azar para determinar la oferta ganadora del concurso, el método será la moneda (escudo - corona), de tratarse de un concurso con más de dos ofertas se asignará una ficha con un número a cada oferta participante y se procederá a depositarlos en un recipiente (bolsa oscura ó en una caja cerrada), posteriormente se sacará un número de la bolsa, la cual ese número representará la oferta ganadora.

Atentamente

Servicio de Nutrición
Hospital Dr. Max Terán Valls

(ORIGINAL FIRMADO)

Dra. Cindy Molina Fernández
Jefe
Servicio solicitante

Servicio de Lavandería
Hospital Dr. Max Terán Valls

(ORIGINAL FIRMADO)

Ing. Andrés Chávez Rodríguez
Jefe
Servicio solicitante

Servicio de Ingeniería y
Mantenimiento
Hospital Dr. Max Terán Valls

(ORIGINAL FIRMADO)

Ing. Edgar Madrigal Chavarría
Área Técnica



ANEXOS



ANEXO A

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

DIA	MES	AÑO

Acta de Recepción Provisional y/o Definitiva del Servicio Prestado

Reporte Técnico N° _____

Contrato N° _____ Empresa: _____

Tipo de servicio brindado:

Mantenimiento Preventivo / Garantía del Equipo

ACTIVO	EQUIPO	MODELO	SERIE

Duración del trabajo: _____ Horas

Se utilizaron repuestos: SI NO

(Adjuntar copias de las facturas si la respuesta es afirmativa)

Observaciones: _____

(Nota: Puede adjuntar hoja anexa a este documento si así lo requiere).

Nombre del técnico de la Empresa _____

Firma: _____

Nombre del supervisor de Ingeniería y Mantenimiento asignado: _____

Firma: _____

Nombre Jefe de Lavandería o Nutrición (Según sea el caso): _____

Firma: _____



ANEXO B

Solicitud para Compra de Repuestos

FECHA: _____ No- _____

1-Yo _____ empleado de la empresa _____
solicito la autorización correspondiente para la instalación del o los repuestos para el equipo
_____ Placa _____ debido a que el equipo presenta lo

Siguiente: _____

El o los repuestos necesarios para llevar a cabo la reparación correspondiente son los
siguientes:

Descripción	Cant.	P/UNITARIO	P/TOTAL

1-Reporte de Servicio de Mantenimiento Preventivo No- _____

2-Tiempo de entrega: _____

3-Garantía del repuesto a instalar: _____

4-Nombre del técnico solicitante: _____

Firma Empresa

Firma del Administrador del Contrato: _____

SELLO V/B
Aprobación de
la compra